Oposición a la NOM 186

Monica Lucia Campos Ornelas [monica.campos@crt.org.mx]

EAA-CPR

Enviado el: jueves, 28 de junio de 2012 10:34 a.m.
Hasta: Cofemer Cofemer
CC: Martha Irene Venegas Trujillo [martha.venegas@crt.org.mx]; Ramón González Figueroa [ramon.gonzalez@crt.org.mx]
Datos adjuntos: Carta a la Cofemer.pdf (375 KB)

B00120304B

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e

A nombre de la Sra. Martha Irene Venegas Trujillo – Directora de la Ruta del Tequila A.C., encontrará carta anexa referida a la posición de nuestra asociación en relación a la emisión de la NOM-186.

Agradeciendo su atención, nos reiteramos a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e,

La Ruta del Tequila A.C.

COMISIÓN FEDERAL
DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL
28 JUN. 2012
RECIBIDO
RUBRICA:

LA RUTA DEL TEQUILA
EN EL PAISAJE AGAVERO
JALISCO, MÉXICO

Guadalajara, Jalisco. A 27 de Junio de 2012

Lic. Alfonso Carballo Pérez
Director General
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Ref.- Expediente 03/2038/250512, con el título: "PROY-NOM-186-SCFI-2012, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE. ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL".

Estimado Lic. Carballo:

Martha Irene Venegas Trujillo en representación de La Ruta del Tequila A.C., cuya personalidad Acredito con la escritura pública numero 24,776 de fecha 11 de Agosto del 2011 pasada ante la fe del notario público Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza del municipio de Tlaquepaque, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Patria 723, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco y como personas autorizadas en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las siguiente: Martha Irene Venegas Trujillo -; ante usted con el debido respecto comparezco y expongo:

Por medio del presente nos oponemos rotundamente al "PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-186-SCFI-2012 "BEBIDAS ALCOHÓLICAS - BEBIDAS ALCOHÓLICAS ELABORADAS A PARTIR DE AGAVE - ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA E INFORMACIÓN COMERCIAL", que bajo el Expediente No. 03/2038/250512, ingresó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 25 de mayo de 2012, para lo cual me permite exponer los siguiente:

En el proyecto de norma se establece que la misma es necearía para evitar un daño eminente a la economía de los consumidores por la comercialización engañosa de bebidas alcohólicas que utilizan como materia prima el agave, para lo cual se deberá proporcionar información veraz **y comprobable** respecto a los productos que se regulan en el proyecto de NOM tal y como lo establece el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Es ampliamente conocido por los sectores que producen bebidas alcohólicas que existen ciertos productos en el mercado que se ostentan como elaborados con agave cuando en realidad son hechos con alcohol, agua y sabor agave; esto es, engañan y defraudan al

consumidor aprovechando la deficiente reglamentación sobre la elaboración y comercialización en especifico para este tipo de bebidas.

Una vez analizado el contenido y alcance del Proyecto de Norma arriba citada, detectamos que no cumple con el objetivo que se propuso, puesto que adolece de mecanismos o métodos que aseguren el cumplimiento de las especificaciones de calidad y autenticidad de los productos que regula, propiciando la oportunidad de que se sigan elaborando producto en las mismas condiciones fraudulenta que como hasta en la actualidad se hecho, es ese sentido, dicha Norma Oficial Mexicana seria letra muerta.

Por lo que pedimos que se detenga el trámite de la emisión de dicha norma, hasta en tanto se analice de nuevo e incluya en ella la figura de la certificación obligatoria del cumplimiento con la norma, respaldada con la verificación permanente en el lugar de producción, ya que es la manera mas viable de comprobar que la bebida contiene Agave, pues en la actualidad no existe una prueba declarada oficialmente que determine esa circunstancia y mucho menos cuando el producto ya se encuentre en el mercado.

Nos parece que la exigencia de que se incluya en el proyecto la certificación del cumplimiento con la NOM, además de ser actualmente la única posibilidad para corregir el engaño al consumidor, es una medida justa, equitativa y equivalente con la regulación de otras bebidas alcohólicas elaboradas con agave que cuentan con Denominación de Origen, pues dicha medida sí se aplica y exige en la elaboración de otros productos que cuentan con Denominación de Origen como el Tequila, Mezcal, Sotol y Bacanora, es decir, la certificación resulta un factor que repercute en la competitividad con igualdad de circunstancias, de lo contrario se presta a la competencia desleal y practicas ilegales de comercio por no poderse acreditar la autenticidad de productos que en lugar de agave utilizan alcohol, agua y saborizantes.

Aun más la Denominación de Origen Tequila, es patrimonio del Estado Mexicano, por lo tanto es responsabilidad de la Secretaría de Economía protegerla con la emisión Normas Oficiales Mexicanas que combatan eficazmente la competencia desleal e ilegal de productos que, falsamente se ostentan como elaborados de agave y que tanto perjudican al prestigio e imagen de la bebida distintiva de México en el mundo, el Tequila.

Por lo anteriormente expuesto reiteramos nuestra petición para que se detengan los trámites tendientes a la publicación como Norma Oficial Mexicana, en tanto se incluya en el proyecto las observaciones que hacemos con el fin de que sea eficaz en su objetivo, es decir pedimos que no se emitida como Norma Oficial en tanto se corrijan sus deficiencias para que no se convierta en una regulación de imposible comprobación.

ATENTAMENTE

Sra. Martha Irene Venegas Trujillo
Directora General y Representante Legal
La Ruta del Tequila A.C.

Av. Patria 723, Jardines de Guadalupe, Zapopan, Jalisco. C.P. 45030. Tel. (33) 1002 1900, Fax. (33) 1002 1926